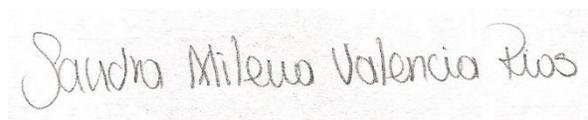


Radicado: 2023-120

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de Julio de 2023. La dejo en el sentido que los términos para contestar la demanda por parte de la demandada corrieron de la siguiente forma:

Notificación Centro de Servicios	10 de julio de 2023
Inicia	11 de julio de 2023
Finaliza	25 de julio de 2023

La demandada contestó la demanda a través de apoderado judicial dentro del término y con escrito que antecede. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No.1306

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintisiete de julio de dos mil veintitrés

En proceso de **PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS**, promovida por **JUAN CARLOS TRUJILLO NIEVES**, a través de apoderado judicial, en favor del adolescente **J.J.T.R.**, contra **CLAUDIA MARCELA RAMÍREZ POSADA**, se agrega memorial suscrito por la apoderada judicial de la demandada, teniéndose por contestada la demanda sin excepciones propuestas.

Se concede amparo de pobreza a la señora **CLAUDIA MARCELA RAMÍREZ POSADA** y, se reconoce personería jurídica a la profesional **MARÍA ELENA CASTRILLÓN VALENCIA**, funcionaria de la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, para que actúe en nombre y representación de la demandada, según poder conferido.

El despacho se dispone a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se celebrará de manera presencial. En atención a que el demandante reside por fuera del país, se autoriza su comparecencia de manera virtual.

Para tal efecto se fija el día 20 de febrero de 2024 a las 2:30 p.m.

Conforme a la norma en cita se decreta la práctica de las siguientes pruebas

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Hasta donde la ley lo permita se tendrán en cuenta los siguientes documentos aportados

- Registro Civil de Nacimiento del menor **J.J.T.R** (archivo 05 folios 3 y 4 del expediente digital)
- Copia del pasaporte del menor **J.J.T.R** (archivo 03 folios 3 y 4 del expediente digital)
- Copia de la tarjeta de identidad del menor **J.J.T.R** (archivo 03 folios 5 y 6 del expediente digital)
- Copia de la Escritura Pública No. 2427 del 2010 de la Notaría Segunda de Manizales donde consta liquidación de sociedad

- conyugal entre las partes. (archivo 03 folios 7 a 16 del expediente digital)
- Copia de medida provisional de ubicación en medio familiar externo en favor del menor **J.J.T.R**, emitida por la defensora de Familia con fecha del 12 de diciembre de 2022 (archivo 03 folios 17 y 18 del expediente digital)
 - Copia de antecedentes penales y judiciales del demandante. (archivo 03 folio 19 y 30 del expediente digital)
 - Copia de extracto bancario del demandante con fecha del 26 de enero de 2023, donde se observa historial de pago a crédito hipotecario No. 14175 (archivo 03 folios 20 al 28 del expediente digital)
 - Copia del registro de propiedad del bien inmueble que el demandante posee en Chile, emitido por la entidad "Conservador de Bienes Raíces La Serena" con fecha del 23 de diciembre de 2020. (archivo 03 folios 29 al 31 del expediente digital)
 - Copia de declaración de renta del demandante correspondiente al año 2022, presentada ante los Servicios de Impuestos de la República de Chile. (archivo 03 folios 32 y 33 del expediente digital)
 - Copia de Resolución No. 065 del 16 de mayo de 2023, emitida por la Comisaría Segunda de Familia de Manizales donde se confirma la ubicación del menor **J.J.T.R** en medio familiar extenso materno hasta tanto se defina la situación jurídica del menor en cuanto a su custodia, cuidado personal y permiso de salida del país (archivo 08 folios 1 al 15 del expediente digital).

DECLARACIÓN DE PARTE

Se ordena recepcionar declaración de parte del señor **JUAN CARLOS TRUJILLO NIEVES**, el cual deberá absolver a instancia propia y del despacho.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recepcionar el interrogatorio de parte a la señora **CLAUDIA MARCELA RAMIREZ POSADA**, el cual deberá absolver a instancias de la parte demandante y del despacho.

TESTIMONIAL

Se ordena recepcionar los testimonios de

- El menor **J.J.T.R**
- **MARTA LUCIA FLORES GOMEZ** (prima materna del menor **J.J.T.R**)

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL

Hasta donde la ley lo permita se tendrán en cuenta los siguientes documentos aportados

- Denuncia por violencia intrafamiliar interpuesta por **CLAUDIA MARCELA RAMIREZ POSADA** (demandada) ante la Fiscalía de Coquimbo (Chile) con fecha del 19 de mayo de 2009 en contra del señor **JUAN CARLOS TRUJILLO NIEVES** (demandante). (archivo 10 folio 2 del expediente digital)
- Acta de ingreso a domicilio en Coquimbo (Chile) a petición de la afectada (demandada) con fecha del 14 de mayo de 2009. (archivo 10 folio 3 del expediente digital)
- Declaración Voluntaria de víctima ante la Prefectura de Coquimbo (Chile), sin fecha legible, donde **JUAN CARLOS TRUJILLO NIEVES** (demandante) aduce que la agresora es la señora **CLAUDIA MARCELA**

RAMIREZ POSADA (demandada). (archivo 10 folio 4 del expediente digital)

- Declaración Voluntaria de víctima ante la Prefectura de Coquimbo (Chile), con fecha del 14 de mayo de 2009, donde **CLAUDIA MARCELA RAMIREZ POSADA** (demandada) aduce que el agresor es el señor **JUAN CARLOS TRUJILLO NIEVES** (demandante). (archivo 10 folio 10 del expediente digital)

-Resumen de atención SAPU a del Ministerio de Salud en Coquimbo (Chile), a **CLAUDIA MARCELA RAMIREZ POSADA** (demandada), con fecha del 14 de mayo de 2009 (archivo 10 folios 5 y 6 del expediente digital)

-Resumen de atención SAPU del Ministerio de Salud en Coquimbo (Chile), a **JUAN CARLOS TRUJILLO NIEVES** (demandante), con fecha del 14 de mayo de 2009 (archivo 10 folios 7 y 8 del expediente digital)

TESTIMONIAL

Se ordena recepcionar los testimonios de

- **JOSE ADOLFO RAMIREZ BONILLA**
- **OSCAR CARDONA MUÑOZ**

Se requiere a las partes para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ